JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

VERBAL PERTENENCIA RAD. **2019 – 00667**

En atención a los memoriales y el informe secretarial que anteceden, el cual se vislumbran las respuestas allegadas por las entidades oficiadas, así mismo, se tendrá en cuenta la manifestación presentada por la abogada designada como curadora ad litem. El Juzgado DISPONE:

1º **AGRÉGUESE** y **OBRE** en el plenario las respuestas presentadas por el **IDIGER**, la **Secretaría Distrital de Planeación** y la **Unidad Administrativa de Catastro Distrital - UAECD**, en respuesta al Oficio No. 480 del 26 de abril de 2022, incorporados en archivos No. 06, 07 y 09 del expediente virtual.

2º **TENER** en cuenta el pronunciamiento realizado por la abogada **Elizabeth Obando Charry**, mediante correo del pasado 10 de julio de 2023. manifestando aceptar el cargo designado.

3º **TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del C.G.P., para todos los efectos legales a que haya lugar a la abogada, Dra. **Elizabeth Obando Charry**, como curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor **Alejandro Rubio Forero (q.e.p.d.)**, y de las demás personas indeterminadas, del auto admisorio de la demanda, de fecha 07 de noviembre de 2019.

4° Por Secretaría CORRASE traslado de la demanda a la curadora ad litem de los indeterminados, remitiéndose el enlace virtual del expediente de la referencia al correo suministrado por ella, para que proceda conforme lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, controlándose el término allí dispuesto.

5° Del pronunciamiento realizado por la curadora, la misma deberá estarse a lo aquí dispuesto, toda vez que el presente proveído tiene efectos a partir de su notificación por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **064**, hoy 25 **de julio de 2023**.

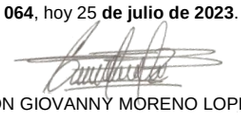

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Yapn